

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0001465

OTTON MARIAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE el ~~21 de noviembre de 1986~~, se ha verificado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía ~~INMOBILIARIA TAO INMOTAD S.A.~~

QUE la señorita Carola R. Manzur Buzaran, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abg. Bolivar Stacio Chávez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96.044 de 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA TAO INMOTAD S.A. por DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de noviembre de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

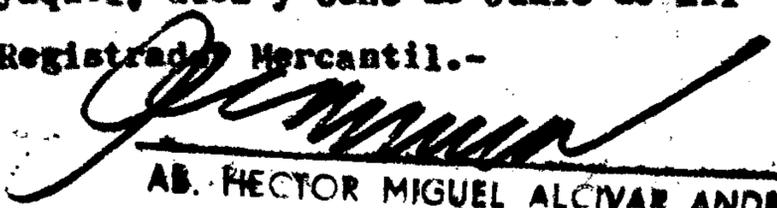
CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

28 MAR 1996

Otton María Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

14  
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 33.003, número 10.296 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.852 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 9.468 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

